



ISIDRO MARTÍNEZ SÁNCHEZ (1 de 2)
SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO
Fecha Firma: 23/08/2017
HASH: 36039274c367de8f56a2c194e6a33475

NOE OÑA BERNAL (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 23/08/2017
HASH: 8e916a6762c762a09fa44c1a46aa3815

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL DÍA 11 DE JULIO DE 2017.

ASISTENTES:

Alcalde:

D. Noé Oña Bernal.

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de la Rubia Jiménez.

D. Ana María Agüera Guillén

D^a. Elena Vives Lara.

Secretario-Interventor:

D. Isidro Martínez Sánchez.

En Guaro, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día once de julio del año dos mil diecisiete, en el salón de sesiones de la Casa-Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. D. Noé Oña Bernal, se reúnen, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, el citado Sr. Alcalde y los Tenientes de Alcalde, también referidos, miembros de la Junta de Gobierno Local, , en presencia del Secretario-Interventor.

Dado que existe el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el Orden del Día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Entregado, junto con la convocatoria, el borrador del acta de la sesión anterior, que corresponde a la fecha de 16 de junio de 2017, quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.- Se da aprobación a las facturas que han sido registradas desde el día 16 de junio de 2017 hasta el día 10 de Julio de 2017, con la excepción de aquellas que ya fueron aprobadas mediante Decretos de Alcaldía.

Ayuntamiento de Guaro

Junta de Gobierno Local, 11 de julio de 2017

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2017-0007 Fecha: 23/08/2017



Cód. Validación: 6JY9Y7Y7QA9JTP4MK236STFZ | Verificación: <http://guaro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



PUNTO TERCERO,- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE ASIMILADOS A FUERA DE ORDENACIÓN.-Se da cuenta del siguiente expediente a la Junta de Gobierno para la adopción de los acuerdos que procedan, de conformidad con la delegación de competencias en materias de competencia municipal atribuidas a la Alcaldía, efectuada por Resolución de Alcaldía N.º 2015-0127, de fecha 6 de julio de 2015 a favor de la Junta de Gobierno Local, en base al art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

1º.- Expte. 289/2016 de Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, D^a. M.A.H. presentó, con registro de entrada n.º 1301 de 13/10/2016, solicitud de Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, para edificaciones existentes, en la Finca registral N.º 4208, parcela 785, 786 y 787 polígono 2, Ref. Catastral: 29058A002007850000TO, 29058A002007860000TK, 29058A002007860001YL y 29058A002007870000TR.

Se acompaña Informe/Certificado Técnico para Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación en SNU, redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Jiménez Urbano visado por el colegio oficial de arquitectos de Málaga en fecha 20/01/2016 Y 28/12/2016, instando el reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación de las construcciones existentes en la finca objeto de DAFO, consistentes en vivienda y alberca, en donde se acredita una antigüedad superior a 10 años de todo el conjunto de edificaciones; y que está totalmente terminada conforme a la descripción del informe técnico descriptivo que se acompaña y que reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad adecuadas al uso al que se destinan. Así mismo, se aportan ortofotos de 1998, 2001, 2006, 2008, 2011 y 2012 de CartoMap.

Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 20/06/2017; manifestando que urbanísticamente la finca está clasificada como Suelo No Urbanizable Grado 1 G1.

Visto, el informe jurídico favorable, emitido por la Secretaría-Intervención de fecha 21/06/2017. La Junta de Gobierno acuerda de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera y Art. 185 de la LOUA, así como en el Art. 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en especial Arts. 9 y ss. del Decreto 2/2012, por unanimidad:

PRIMERO: Reconocer la caducidad de acciones, toda vez que ha transcurrido el periodo de 6 años previsto en el Art. 185 de la LOUA desde la terminación de las edificación principal; y proceder a la **Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación**, de las edificaciones existentes en la Finca registral nº 4208, polígono 2 parcelas 785, 786 y 787 , Referencia Catastrales:

Ayuntamiento de Guaro

Junta de Gobierno Local, 11 de julio de 2017





29058A002007850000TD, 29058A002007860000TK, 29058A002007860001YL y 29058A002007870000TR en el T.M. de Guaro (Málaga), al apreciarse la aptitud de la edificación terminada para el uso a que se destina, al haber quedado acreditado de la documentación que acompaña a la solicitud que la misma reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad.

Las edificaciones consisten en:

.- Vivienda principal 89,50 m²

.- Alberca 33,60 m²

Superficie total construida: 123,10 m²

SEGUNDO: Aprobar las liquidaciones de la tasa por expedición de certificación de la Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación conforme a la Ordenanza Fiscal vigente.

SUJETO PASIVO: D. M.A.H.

N.I.E. ****3920J

P.E.M. 95.510,60€

TASA: 1.910,21€

TERCERO: Advertir al interesado que sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, cuales quiera otras serán ilegales y nunca podrán dar lugar a incremento de valor de expropiación.

CUARTO.- Por el interesado se deberá proceder a la inscripción en el Registro de la propiedad la presente resolución administrativa, eximiéndose al Ayuntamiento de Guaro de cualquier responsabilidad por la omisión de este trámite.

QUINTO.- Notificar la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicable.

Quedando aprobado este punto por unanimidad de los asistentes.

PUNTO CUARTO.- LICENCIA DE OBRA MAYOR Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente formalizado en relación a la obra que se indica a continuación:

- **Expte. LOMA 1/163/2017**, iniciado por solicitud de otorgamiento de licencia presentada por D. A.S.M. , con registro de entrada nº 711, de fecha

Ayuntamiento de Guaro

Junta de Gobierno Local, 11 de julio de 2017





12/06/2017 para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, en Calle Los Almendros 6, con Ref. Catastral 5988809UF3558N0001DU, Guaro, Málaga.

Las obras que se pretenden realizar se encuentran sobre suelo calificado como Suelo Urbano, Ensanche Moderno N3, según el PGOU de Guaro.

Acompaña proyecto Básico y de Ejecución visado en fecha 25/01/2017, de vivienda unifamiliar entre medianeras, redactado por el Arquitecto D. Salvador Zumaquero Bernal, instando licencia para Construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en calle Los Almendros 6. El Proyecto quedará incorporado a la licencia como condición material a la misma.

El P.E.M. que se determina en el Proyecto Básico y de Ejecución presentado asciende a 96.427,30 euros.

Constan informes de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20/06/2017, en el que se desprende que el proyecto técnico con las obras que se pretenden realizar cumple los parámetros de aplicación. Se aportan los certificados de intervención de la dirección técnica.

Consta, asimismo, informe de los Servicios Jurídicos del expediente de fecha 20/06/2017 en el que se informa FAVORABLEMENTE el expediente LOMA 1/163/2017 para Construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en Calle Los Almendros 6.

Una vez finalizada las obras amparadas por la presente licencia se deberá tramitar SOLICITUD DE LICENCIA DE OCUPACIÓN en los términos que se determinan en el artículo 13.1.d) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Gobierno acuerda de conformidad con lo dispuesto en el Art.172 de la LOUA, así como en el Art. 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por unanimidad de los miembros presentes, y por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta:

Primero.- Conceder a D. A.S.M., con D.N.I. núm. ****3906C, licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, en calle Los Almedros 6, Referencia Catastral 5988809UF3558N0001DU, otorgando plazo de ejecución de las obras de un año para su iniciación, y tres años para su terminación. No obstante, el Ayuntamiento podrá conceder prórroga del referido plazo de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no

Ayuntamiento de Guaro

Junta de Gobierno Local, 11 de julio de 2017





superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Segundo: Aprobar provisionalmente las liquidaciones de Licencia de Obra mayor y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

SUJETO PASIVO: A.S.M.

D.N.I. ****3906C

P.E.M.: 96.427,30€

I.C.I.O: 1.928,55€

LICENCIA DE OBRA MAYOR: 964,27€

TOTAL:

2.892,82€

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicable.*

Previo debate se da aprobación por unanimidad de los asistentes.

No existiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las diez horas del día indicado al inicio, de lo que certifico.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2017-0007 Fecha: 23/08/2017



Cód. Validación: 6JT9TYTQASJTP4MK236STFZ | Verificación: <http://guaro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5